



CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
41/2018

ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Ciudad de México, a ocho de mayo de dos mil dieciocho, se da cuenta a la **Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos**, con el escrito recibido en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, el cual fue registrado con el número **20230**, y que consta de lo siguiente:

Escrito de Alejandro Becerra Arroyo, delegado del Poder Judicial del Estado de Morelos.	Original
---	----------

Conste

Ciudad de México, a ocho de mayo de dos mil dieciocho.

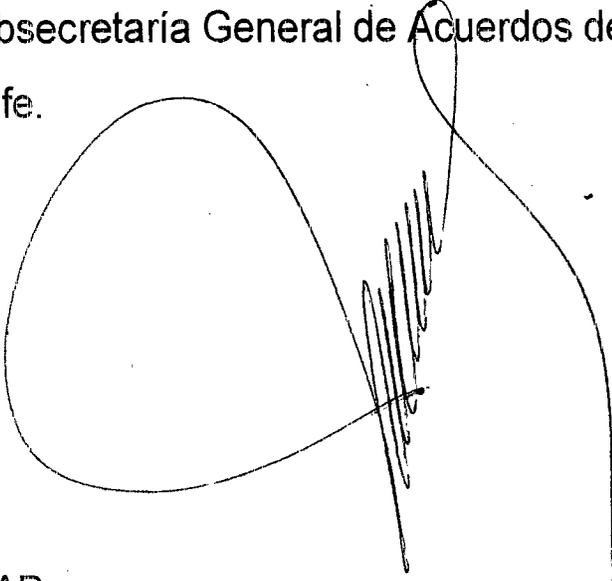
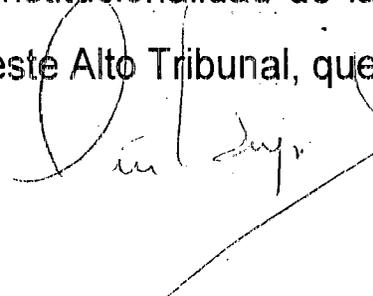
Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el escrito de cuenta, mediante el cual el delegado del Poder Judicial del Estado de Morelos, personalidad tiene reconocida en autos, solicita copia certificada del escrito inicial de demanda.

De conformidad con el artículo 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1o de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se autoriza a costa del peticionario la expedición de la copia solicitada, previa constancia que por su recibo se agregue en autos.

Notifíquese por lista.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 41/2018

Lo proveyó y firma la **Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos**, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of a large loop on the left and a series of vertical strokes on the right.A smaller handwritten signature in black ink, appearing to be 'Leticia Guzmán'.

LAAR